



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el Radicado No. 2020-00026, Despacho comisorio recibido del Juzgado Promiscuo Municipal Zapatoca Santander a través de correo electrónico el día 18 de diciembre de 2020. Sírvasse proveer.

Galán, Enero 15 de 2021.

JUDY CAROLINA ARIZA COY

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Despacho Comisorio 018

Radicado: 2020-00026-00

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca Santander

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca Santander, mediante Despacho Civil número 018 del 28 de noviembre de 2019, dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado al consecutivo 688954089001-2017-00152-00, adelantado por la FINANCIERA COMULTRASAN contra la señora LUZ MERY MARQUEZ RODRÍGUEZ, que fuera recibido el día 18 de diciembre de 2020.

En consecuencia se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00a.m.) del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de secuestro, de la cuota parte del bien inmueble rural denominado “LA VEGA” ubicado en la vereda HOYA NEGRA del municipio de Galán Santander, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 302-266 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, predio de propiedad de la señora LUZ MERY MARQUEZ RODRIGUEZ.



Comuníquese al Secuestre designado por el Despacho comitente, señor WILSON JAVIER DÍAZ RINCÓN su nombramiento, día y hora de la diligencia a la cual debe concurrir como auxiliar designado; adviértasele lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Los honorarios provisionales fijados por el Comitente en auto del 13 de febrero de 2018, serán cancelados por la parte interesada.

Adviértase a la parte demandante que para la diligencia deberá aportar copia de la Escritura Pública No. 20 del 14 de febrero de 2010 de la Notaría única de Galán, visible en la anotación No. 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 302-266.

Cumplida la comisión, vuelva lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
GALAN-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Código de verificación:

**048b5b2c73a5d3ed64815f56c4faf52539c18c1b8e0a43ccc6
76f082958a7612**

Documento generado en 19/01/2021 09:52:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>